I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000143

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 29 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/281/2024; el Memorándum N°1000/076/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2076/2023 y N°202/109/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/2076/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"CONTRATACION DE RECINTO RECREACIONAL, PARQUE ACUATICO O CAMPING PARA PASEOS DE VERANO 2024" ID 324-281-LP23**, adjudicada al al proveedor **CENTRO TURISTICO LA HERRADURA LTDA.,** mediante Decreto Exento N°202/109/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE RECINTO RECREACIONAL, PARQUE ACUATICO O CAMPING PARA PASEOS DE VERANO 2024" ID 324-281-LP23,** suscrito con fecha 24 de enero de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CENTRO TURISTICO LA HERRADURA LTDA.** R.U.T. N°78.716.820-5, representada legalmente por doña **Gilda de las Mercedes Serrano Garcia**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/2076/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE RECINTO RECREACIONAL, PARQUE ACUATICO O CAMPING PARA PASEOS DE VERANO 2024", ID 324-281-LP23,** según acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2024 y mediante Decreto Exento Nº 202/109/2024, de fecha 23 de enero de 2024, se adjudicó dicha licitación a la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA,** R.U.T. N°78.716.820-5, representada legalmente por doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, cédula nacional de identidad N°7.461.850-2.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, ya individualizada, en representación de la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en

los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de un Centro Recreacional, Parque Acuático o Camping para paseos 2024, esto con cargo al programa de Planificación e Intersectorialidad. El recinto debe ser un centro recreacional, parque acuático o camping, ubicado dentro de ña Región Metropolitana (cuya distancia desde la Municipalidad hasta el recinto no supere los 40 kilómetros), debe ser de uso exclusivo para la Municipalidad de Cerrillos, contemplado desde el día 30 de enero al 02 de febrero de 2024, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, contemplando la utilización del recinto desde el día 30 de enero al 2 de febrero de 2024, conforme lo establece el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$65.536.000**.- (sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil pesos) IVA incluidos. El gasto que irrogue la ejecución del servicio contratado se imputará a la cuenta N°215-22-08-011-000-000, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará en 1(un) estado de pago, por el valor total del servicio ofertado.
El Procedimiento para el pago del Precio del Servicio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 20 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar la(s) factura(s)
- El pago se realizará cuando el servicio esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector Técnico deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro

medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía No Endosable N°676005, emitida por Banco de Crédito e Inversiones, por un monto que corresponde a la suma de **$3.276.800.-** (tres millones doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos), con fecha de vigencia a contar del día 24 enero de 2023, con vencimiento el día 24 de abril de 2024. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.**

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número 17.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, sus socios son:

- Jorge Eduardo Vera Serrano, cédula de identidad N°[redacted]
- Sebastián Alejandro Vera Serrano, cédula de identidad N°[redacted]
- Gilda de Las Mercedes Serrano García, cédula de identidad N[redacted]

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, conforme a lo indicado en el punto 11 de las B.A.G.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

00143

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE RECINTO RECREACIONAL, PARQUE ACUATICO O CAMPING PARA PASEOS DE VERANO 2024"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N[redacted]ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, R.U.T. N°78.716.820-5, representada legalmente por doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, cédula nacional de identidad N[redacted]mbas domiciliadas en calle La Herradura N°5355, comuna de Isla de Maipo, Santiago de Chile, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento 202/2076/2023, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE RECINTO RECREACIONAL, PARQUE ACUATICO O CAMPING PARA PASEOS DE VERANO 2024", ID 324-281-LP23,** según acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2024 y mediante Decreto Exento Nº 202/109/2024, de fecha 23 de enero de 2024, se adjudicó dicha licitación a la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA,** R.U.T. N°78.716.820-5, representada legalmente por doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, cédula nacional de identidad N°7.461.850-2.

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, ya individualizada, en representación de la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el

presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de un Centro Recreacional, Parque Acuático o Camping para paseos 2024, esto con cargo al programa de Planificación e Intersectorialidad. El recinto debe ser un centro recreacional, parque acuático o camping, ubicado dentro de ña Región Metropolitana (cuya distancia desde la Municipalidad hasta el recinto no supere los 40 kilómetros), debe ser de uso exclusivo para la Municipalidad de Cerrillos, contemplado desde el día 30 de enero al 02 de febrero de 2024, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, contemplando la utilización del recinto desde el día 30 de enero al 2 de febrero de 2024, conforme lo establece el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$65.536.000**.- (sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil pesos) IVA incluidos. El gasto que irrogue la ejecución del servicio contratado se imputará a la cuenta N°215-22-08-011-000-000, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Modalidad de Pago.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará en 1(un) estado de pago, por el valor total del servicio ofertado.
El Procedimiento para el pago del Precio del Servicio por parte de la municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos, conforme al punto 20 de las Bases Administrativas Generales:

- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.

- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar la(s) factura(s)
- El pago se realizará cuando el servicio esté debidamente recepcionado, este pagó será a suma alzada, sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme, sin observaciones y demás documentación que el inspector Técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 8 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector Técnico deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Boleta de Garantía No Endosable N°676005, emitida por Banco de Crédito e Inversiones, por un monto que corresponde a la suma de **$3.276.800.-** (tres millones doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos), con fecha de vigencia a contar del día 24 enero de 2023, con vencimiento el día 24 de abril de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto número 17.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que en la sociedad **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, sus socios son:

- Jorge Eduardo Vera Serrano, cédula de identidad N°17.224.859-4
- Sebastián Alejandro Vera Serrano, cédula de identidad N°18.346.281-4
- Gilda de Las Mercedes Serrano García, cédula de identidad N°7.461.850-2

DECIMO PRIMERO: Personería.- La facultad de doña **GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA**, para actuar en representación de la empresa **CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA**, consta en la Escritura Pública de Modificación de Sociedad, de fecha 10 de Octubre de 2012, ante la Notario Público de la Undécima Notaría de Santiago, doña Susana Belmonte Aguirre, Repertorio N°4388-2012, la cual se encuentra vigente, según certificado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 16 de enero de 2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

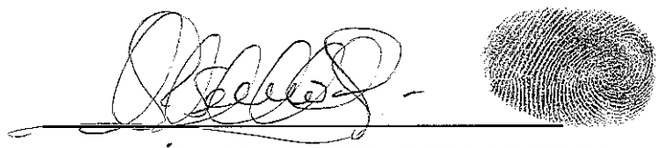

CENTRO TURÍSTICO LA HERRADURA LIMITADA

p.p. GILDA DE LAS MERCEDES SERRANO GARCÍA